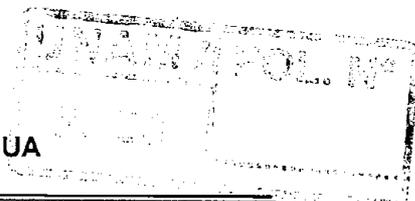




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 219-2010-UNAM

Samegua, 22 de Junio del 2010

VISTO:

El Informe N° 111-2010-AL/UNAM, de fecha 09 de junio del 2010, presentado por la Oficina de Asesoría Legal, sobre aprobación de Directiva para el Uso de Correo Electrónico Institucional (unam.edu.pe), Informe N° 094-2010/OFIS-UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 09 de junio del 2010, con Registro N° 2405, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009- CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con la finalidad de regular el uso, así como uniformizar criterios técnicos sobre el servicio de correo electrónico en la Institución, asegurando y facilitando una eficiente comunicación tanto interna como externa, es necesario elaborar y aprobar una directiva interna;

Que, mediante Informe N° 094-2010/OFIS-UNAM, de fecha 18 de mayo del 2010, la Oficina de Informática y Sistemas eleva para su aprobación, la Directiva para Uso del Servicio de Correo Electrónico en la Universidad nacional de Moquegua, contenidos en 09 folios;

Que, mediante Informe N° 111-2010-AL/UNAM, de fecha 09 de junio del 2010, la Oficina de Asesoría legal, eleva opinión favorable para la aprobación de la Directiva para uso del servicio de Correo Electrónico en la Universidad Nacional de Moquegua; en amparo al Artículo 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, en concordancia con los estatutos de la Universidad;

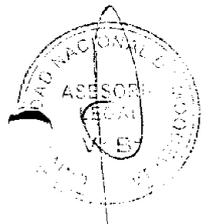
De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de junio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la "Directiva para Uso del Servicio de Correo Electrónico en la Universidad Nacional de Moquegua"; contenidos en Ocho (08) folios y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL